

Orden de 9 de marzo de 1993, por la que se otorga la Bandera del municipio de Buenaventura de la provincia de Toledo.

El Ayuntamiento de Buenaventura (Toledo), acordó la adopción de Bandera Local, conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El trámite procedimental, se ha sustanciado conforme estatuye el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y consta en el expediente, el informe preceptivo a que se hace referencia.

En su virtud, y ejercitando las facultades conferidas, como titular de la Consejería de Administraciones Públicas, en el artículo segundo del Decreto 112/1991, de 23 de julio (D.O.C.M. nº 58, de 26 de julio de 1991), he resuelto:

PRIMERO.-

Otorgar la Bandera Municipal de Buenaventura, de la provincia de Toledo, con la disposición:

Bandera rectangular cuyas proporciones son 3/5, dividida horizontalmente en tres franjas, de anchura doble la central que las extremas y colores verde la superior, blanco la intermedia y azul la inferior. En el centro de la franja blanca lleva el escudo de armas del municipio

SEGUNDO.-

Proceder a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 9 de marzo de 1993.

SIRO TORRES GARCIA

Orden de 9 de marzo de 1993, por la que se aprueba el Escudo Heráldico del municipio de Chozas de Canales de la provincia de Toledo.

El Ayuntamiento de Chozas de Canales (Toledo), acordó la adopción de Escudo Heráldico, conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El trámite procedimental, se ha sustanciado conforme estatuye el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y consta en el expediente, el informe preceptivo a que se hace referencia.

En su virtud, y ejercitando las facultades conferidas, como titular de la Consejería de Administraciones Públicas, en el artículo segundo del Decreto 112/1991, de 23 de julio (D.O.C.M. nº 58, de 26 de julio de 1991), he resuelto:

PRIMERO.-

Aprobar el Escudo Heráldico Municipal de Chozas de Canales, de la provincia de Toledo, con la ordenación que a continuación se determina:

"Escudo partido: Uno, de gules, dos chozas de oro; Dos, de plata, un castillo azul sobre ondas. Timbrado con la corona real española".

SEGUNDO.-

Proceder a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 9 de marzo de 1993.

SIRO TORRES GARCIA

Orden de 9 de marzo de 1993, por la que se otorga la Bandera del municipio de Yuncillos de la provincia de Toledo.

El Ayuntamiento de Yuncillos (Toledo), acordó la adopción de Bandera Local, conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.